REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Chaparral, CINCO (05) de SEPTIEMBRE de dos mil veintitrés (2023)

Ref. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: WILLINTON ORTIZ QUIJANO Y OTROS
Demandado: JADER LOZANO DE ARMAS Y OTRO
Rad. 73168-31-03-001-2022-00126-00

Revisada la constancia secretarial que antecede, el extremo actor allegó constancia de notificación personal a uno de los extremos pasivos de la demanda, anexos y certificación de entrega de la demanda y auto que admite la misma, fechada a catorce (14) de junio de 2023, oportunidad en la fue remitida por la activa y además con acuse de recibido como lo establece en el servicio de confirmación de correo e-entrega; documento 67 del expediente digital.

Por lo anterior y conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se **TIENE POR NOTIFICADA** personalmente a la demandada LENY PRADA LOZANO el día veinte (20) de junio hogaño, teniendo para contestar la misma hasta el dieciocho (18) de julio de 2023, sin manifestación de la pasiva.

De otra parte el extremo actor manifiesta que desconoce la dirección de notificación electrónica de JADER LOZANO, y en consideración solicita se proceda al emplazamiento del mismo, a ello se accede y en consecuencia, se ordena que este se efectué atendiendo las disposiciones en contenidas en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que al respecto reza:

> *"**Artículo 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."*

Con base en lo anterior, por secretaría elabórese el listado en la forma prevista por el artículo 108 del Código General del Proceso, el que se publicará por el despacho en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, con la advertencia que el emplazamiento se

entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho listado.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Notifíquese.

El Juez,

DÁLMAR RAFAEL CAZÉS DURAN

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tolima
6 de septiembre de 2023
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. ***No. 102***
Feriado. _____
Secretario. ***Dayan D. Vera Parra***